

YR

PROCESO: APREHENSION - GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 2019-00804-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias ya fue recuperada la prenda por parte de la entidad demandante y no hay trámites pendientes por realizar. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 23 de Febrero de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede y revisadas las diligencias se observa que dentro del presente asunto, fue realizada la respectiva inmovilización del vehículo y se ordenó al parqueadero la entrega del mismo; de manera que ya fue recuperada la tenencia del bien por parte del demandante. Adicionalmente, mediante memorial allegado el día 18/12/2020, la parte demandante solicita se expida el oficio dirigido a la Policía Nacional, ordenando levantar la medida de inmovilización decretada. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de GARANTIA MOBILIARIA, en atención a lo manifestado por la parte accionante Y como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR la medida de Inmovilización que pesa sobre el vehículo de placa **DUX301**, decretada mediante auto de fecha 31/01/2020 (Anexo Virtual N. 1 –Folio 45-), dentro del presente proceso.

TERCERO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2019-00804-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO